

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
MARN UAIP N° 2022-00124**

San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día martes veintiuno de junio de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00124**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado el jueves nueve de junio de dos mil veintidós, por parte de la Señora \_\_\_\_\_ Quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- **Copia simple de toda la documentación incorporada al MARN así como de las resoluciones del proyecto LOTIFICACIÓN LA FUENTE MARN-DEC-GEA-9332**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (**DEC**), de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativas del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió en esta fecha respuesta de la Unidades Organizativas del MARN antes citada, y resuelve enviarlas a solicitante según el siguiente detalle:

- La información solicitada la podrá descargar a través del siguiente enlace de "We Transfer":

<https://we.tl/t-KzgoU78ayl>

**NOTA:** Si tiene problemas para descargar los archivos del enlace brindado anteriormente, le invitamos a presentarse personalmente en horario de oficina a nuestras oficinas y traer un CD o una memoria USB para grabárselos.

Licda. Sandra Carolina \_\_\_\_\_ López  
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM